

¿Qué es la “sociedad civil” y cuáles son sus desafíos en El Salvador?

La expresión “sociedad civil” se ha vuelto de uso corriente no sólo en los círculos académicos, sino también en los círculos políticos, sindicales y religiosos. Por doquier se habla de la sociedad civil y de sus responsabilidades; sin embargo, no está suficientemente claro qué es o quiénes conforman la sociedad civil y si ello no está claro tampoco lo está lo que se puede y debe esperar de ella, particularmente en la coyuntura de transición que actualmente vive el país.

Un acercamiento inicial al problema tiene que hacerse a partir de la delimitación conceptual del término “sociedad civil”. En el terreno de la filosofía política, de Hegel hemos heredado la formulación moderna de la noción en cuestión. “La sociedad civil” —dice Hegel— “encierra tres momentos: a) la mediación de la necesidad y la satisfacción de las necesidades de *todos los demás*, constituyen el sistema de las *necesidades*. b) La realidad de lo universal aquí contenida, de la libertad y la defensa de la propiedad mediante *la administración de la justicia*. c) La prevención contra la accidentalidad que subsiste en los sistemas y el cuidado de los intereses particulares en cuanto *cosa común* por medio de la *policía y la corporación*” (G. F. Hegel, *La filosofía del derecho*. Buenos Aires, 1955, p. 173).

En pocas palabras, para Hegel, la sociedad civil está constituida por las actividades privadas que realizan los individuos, tendientes a satisfacer sus necesidades, así como por las instancias judi-

ciales encargadas de velar porque dichas actividades no se vean perturbadas. Y, dentro de la sociedad civil, ocupa un lugar destacado la *industria* que es justamente “la que nos da a conocer cómo los hombres se conducen en su dependencia y relación con la naturaleza; cómo satisfacen sus necesidades en este sentido, para procurarse los goces correspondientes” (Hegel, *Lecciones sobre la filosofía de la historia universal*, Madrid, 1986, p. 118).

Marx, por su parte, hace suya, con ciertos matices y con un grado mucho mayor de claridad conceptual, la concepción de sociedad civil elaborada por Hegel. “¿Qué es la sociedad, cualquiera sea su forma, sino el producto de la acción recíproca de los hombres? ¿Pueden los hombres elegir libremente ésta o aquella forma social?”, se pregunta Marx. Y continúa: “nada de eso. A un determinado nivel de desarrollo de las fuerzas productivas de los hombres, corresponde una determinada forma de comercio y de consumo. A determinadas fases de desarrollo de la producción, del comercio y del consumo, corresponden determinadas formas de constitución social, una determinada organización de la familia, de los estamentos o de las clases; en una palabra, una determinada sociedad civil. A una determinada sociedad civil corresponde un determinado régimen político, que no es más que la expresión oficial de la sociedad civil” (Marx “Carta a P. V. Annenkov”, 1846, en K. Marx, *Miseria de la filosofía*, México, 1978, pp. 170-171). En Marx,

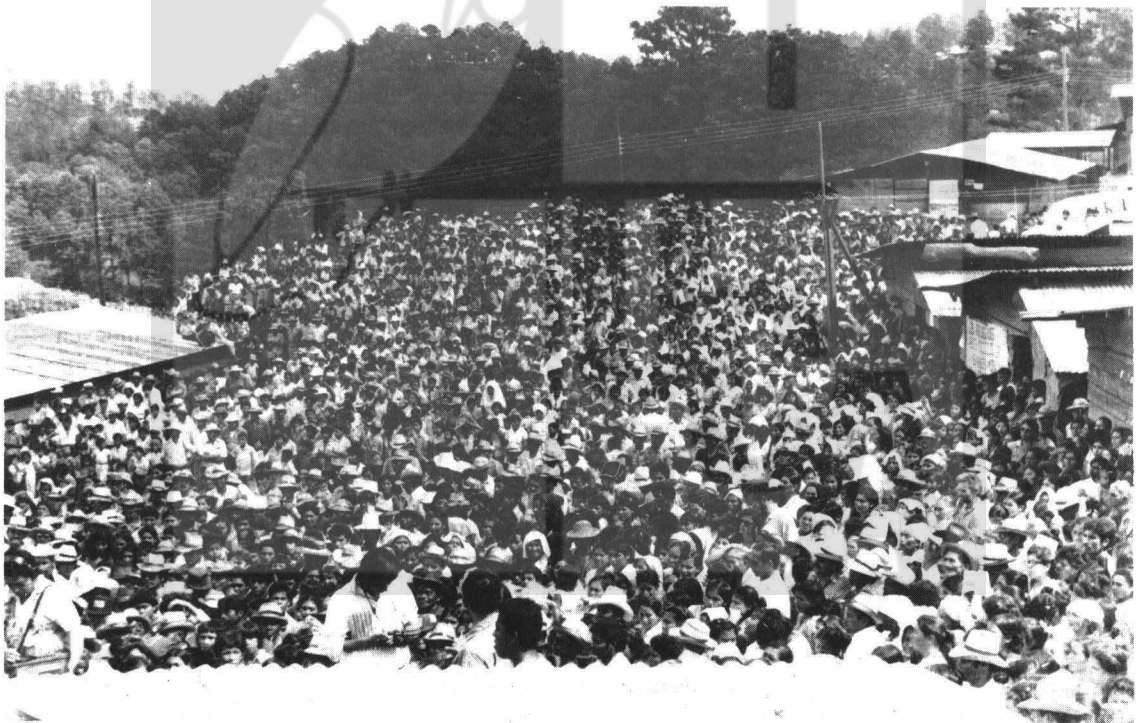
pues, la sociedad civil se identifica con la organización familiar y con la estructura de clases de una sociedad determinada. Lo importante aquí es que la sociedad civil es distinta del régimen político, es decir, es distinta de lo que Antonio Gramsci llamará después “sociedad política”.

Precisamente, con Gramsci la noción de sociedad civil alcanza una de sus más logradas formulaciones analíticas, la cual por cierto —al igual que otros aportes importantes del pensamiento gramsciano— no tuvo mucha suerte ni en la estrategia política de la izquierda europea ni en la teoría política predominante en los círculos académicos oficiales. Este pensador sardo introduce, en orden a circunscribir más rigurosamente el alcance del concepto de sociedad civil, el término “sociedad política”. Pero no sólo eso, Gramsci rompe con la noción hegeliano-marxista de sociedad civil, adscribiendo a la sociedad civil al ámbito del Estado. “Hay que distinguir” —dice Gramsci— “entre la sociedad civil, tal como la entiende Hegel y en el sentido en que la expresión se utiliza en estas notas (o sea, en el sentido de hegemonía política y cultural de un grupo sobre la entera sociedad, como

contenido ético del Estado” (Antonio Gramsci, *Antología*, México, Siglo XXI, 1981).

En la perspectiva gramsciana, el Estado no es una instancia puramente coercitiva, como querría Lenin, sino una instancia que, además de ser coercitiva, posee un componente ético que es justamente el que permite a una clase determinada no sólo “gobernar”, sino “dirigir”. “Hay que observar que en la noción general de Estado intervienen elementos que hay que reconducir a la noción de sociedad civil (en este sentido, pudiera decirse, de que Estado = sociedad política + sociedad civil, o sea, hegemonía acorazada de coacción)” (*Ibid.*). De este modo, la sociedad civil —más que hacer referencia a la estructura de clases de la sociedad, a la organización familiar o al conjunto de actividades orientadas a satisfacer las necesidades de los individuos— hace referencia a la presencia hegemónica —es decir, a la “dominación” cultural y ética y no meramente coactiva— de un grupo social sobre el conjunto de la sociedad por medio del control del Estado.

Si la noción de “sociedad civil” ha evolucionado de la forma que hemos reseñado desde Hegel



hasta Gramsci, ¿cuál es la acepción que tiene en la actualidad? ¿Se han perdido los matices adscritos al concepto por la tradición marxista? ¿Cómo caracterizar y utilizar el término en la actualidad?

Pues bien, si con Gramsci lo más notable fue la adscripción de la sociedad civil al ámbito del Estado, en la actualidad, en cierta forma, se ha vuelto a la acepción de cuño hegeliano-marxista. Es decir, se ha vuelto a una concepción de la sociedad civil como algo no adscrito al Estado, sino como algo fuera del mismo. Como señala Ricardo Córdova, "la esfera de acción de la sociedad civil es precisamente fuera del Estado, y al momento de pasar a operar de una forma institucional, se deja de actuar bajo la lógica de la sociedad civil" (R. Córdova Macías, "Sociedad civil y política ¿crisis de representación?", *Tendencias*, 1995, N- 37, p. 20).

Pero esta vuelta a Hegel y Marx ha supuesto también una corrección importante en la manera de entender la sociedad civil propia de esta tradición: de la presunción de la existencia uniforme de una sociedad civil, se ha terminado por aceptar que tal uniformidad y unidad no son tales. Se ha terminado por aceptar, como señala nuevamente Ricardo Córdova, que "la llamada sociedad civil se caracteriza por altos niveles de fragmentación, dispersión y atomización. En este sentido, un problema central es cómo a partir de esa dispersión de intereses sectoriales... se van a generar alianzas que permitan pactos nacionales que recojan un proyecto de nación" (Ibid.).

Aceptemos, pues, que la sociedad civil está fuera del Estado y que se caracteriza por la fragmentación y dispersión de sus partes componentes. Sin embargo, con ello no está todavía suficientemente claro qué es la sociedad civil. Para avanzar un poco más en la discusión, veamos someramente cómo se plantea la discusión más reciente en torno al problema que nos interesa. Para ello, es útil señalar que un primer acercamiento al problema sobre la naturaleza de la sociedad civil consiste en afirmar que la misma está constituida por el conjunto de actores sociales, económicos y políticos organizados. En una acepción tan amplia, en el seno de la sociedad civil tendrían cabida las organizaciones e instituciones más diversas y disímiles como los gremios

empresariales, las asociaciones de mujeres, los sindicatos, los partidos políticos, las universidades, la Fuerza Armada, etc., lo cual, en cierto modo, explicaría la fragmentación y atomización que la caracterizarían. Ciertamente, hay quienes sostienen posturas de este tipo, aún a costa de correr el riesgo de diluir el concepto de sociedad civil con una aplicación tan amplia que, al final de cuentas, termina perdiendo su fuerza analítica y explicativa.

Un segundo acercamiento a la cuestión se puede hacer restringiendo el ámbito de vigencia de la sociedad civil e introduciendo, a la vez, la noción de "sociedad política", con la cual se puede dar cuenta de aquello a lo que, en cierto modo, se opone la primera. En este segundo enfoque, la sociedad civil estaría constituida por aquellas organizaciones sociales que, en cuanto tales, no aspirarían a acceder a —ni mucho menos detentarían— una cuota de poder político, así como a su respectivo ejercicio. Este sería el ámbito de los sindicatos, las universidades, las asociaciones profesionales, de género, cooperativas y gremiales. La contrapartida de la sociedad civil sería la sociedad política, que estaría constituida por las organizaciones e instituciones que o bien detentan una cuota de poder político o bien aspiran, en cuanto tales, a hacerse de ella. Este sería el caso de las instancias estatales —los órganos de justicia, el ejército, la policía, el parlamento, los ministerios—, los partidos políticos y, en caso de un proceso revolucionario, las organizaciones político-militares.

En un enfoque de este tipo, la sociedad civil no sólo está claramente fuera del Estado, sino que se distingue claramente de aquellas instancias que por su propia lógica institucional se mueven —o pretenden moverse— en la esfera estatal, esto es, en la esfera de la sociedad política. En este sentido, no basta con apuntar que la sociedad civil está fuera del Estado, sino que es preciso señalar por qué razón ello es así, y, en consecuencia, por qué razón otras instancias sí están "dentro" del Estado. Y la razón es la siguiente. Si bien las instancias que constituyen la sociedad civil no persiguen por su propia lógica institucional el acceso a una cuota de poder político, las instancias de la sociedad política sí lo hacen, y por ello, necesariamente, tienen que moverse dentro del Estado. De este

modo, si las instancias de la sociedad civil se introdujeran en el Estado o las instancias de la sociedad política se salieran del mismo terminarían desnaturalizando su funcionamiento interno en cada una de las esferas que les corresponden.

Con lo dicho, pareciera que a nivel teórico todo estaría resuelto, ya que el criterio de aspirar al ejercicio del poder político —o ejercerlo efectivamente— constituiría una buena solución para determinar qué es la sociedad civil y quiénes la constituyen. Hay algo, sin embargo, que no queda aún suficientemente claro: ¿qué sucede cuando los sindicatos, por ejemplo, asumen un compromiso por la toma del poder político? ¿O qué sucede con los individuos que, siguiendo con el ejemplo del sindicato, son parte del mismo, pero además militan en un partido político?

La respuesta, a la luz de la discusión precedente, sería que en tal caso las funciones que competen al sindicato o al individuo en cuestión como miembros de la sociedad civil quedarían desnaturalizadas. Pese a la claridad de la respuesta, examinemos un poco más en detalle el asunto. Pues bien, para resolver el problema es útil apelar —tanto por razones teóricas como por razones prácticas— a la distinción entre sociedad civil y sociedad política, la cual ofrece pistas básicas para tratar la cuestión. En el caso del sindicato —el ejemplo puede ser otro, es decir, una universidad o una gremial empresarial— que asume un compromiso para conquistar el poder político o una cuota del mismo, ese compromiso y las prácticas respectivas no sólo le harán que deje de actuar como un sindicato, al menos mientras participa en tareas estrictamente políticas, sino que lo harán parte de la sociedad política. Asimismo, el individuo que siendo miembro de un sindicato —o de una asociación de cualquier otra naturaleza— milita en un partido político desempeñará un rol distinto, como miembro de la sociedad civil o de la sociedad política, según sean los compromisos y las prácticas que asuma.

Una cosa que no hay que perder de vista es que, en la vida real, los individuos se desplazan entre la sociedad civil y la sociedad política —al igual que en la vida real sociedad civil y sociedad política constituyen dos ámbitos interrelacionados

y sólo separables analíticamente—, siendo crucial, para determinar su lugar en una u otra, la función desempeñada en cada situación específica. En el caso de las instituciones —y de las acciones individuales que expresan roles institucionales—, la adscripción a la sociedad civil o a la sociedad política es más fácil de determinar, siendo como es que la propia naturaleza institucional de determinada organización o asociación circunscribe sus funciones fundamentales en el marco de la sociedad civil o de la sociedad política, marco que no se puede sobrepasar fácilmente so pena de perder la propia identidad y desnaturalizar los propios roles y funciones.

Si se acepta que el ámbito propio de la sociedad civil es el ámbito de las organizaciones sociales que no aspiran por su propia naturaleza al ejercicio de una cuota de poder político, queda por responder la pregunta acerca de cuáles son, en el caso específico de la transición salvadoreña, los desafíos que tiene ante sí la sociedad civil.

Para intentar dar una respuesta, hay que señalar que si bien las organizaciones de la sociedad civil no aspiran a acceder a una cuota de poder político, ello no quiere decir que con su presencia activa no deban buscar incidir en lo político, particularmente en aquellas instancias responsables de la conducción política de la nación, es decir, en las instancias de la sociedad política. Así, uno de los desafíos fundamentales que tiene ante sí la sociedad civil salvadoreña se relaciona directamente con su capacidad para fiscalizar a las élites dirigentes del país.

Esto supone, sin embargo, que las organizaciones que la conforman determinen y asuman su propia naturaleza e identidad, superando de una vez por todas la subordinación de sus intereses específicos a los intereses de instancias de la sociedad política. Todavía pesan sobre gran parte de las organizaciones de la sociedad civil los vínculos forjados con organizaciones políticas durante la década pasada. Esos vínculos tienen que ser redefinidos, en orden a garantizar la necesaria “independencia relativa” de las primeras. La capacidad que pueda tener la sociedad civil en El Salvador para fiscalizar a las élites dirigentes depende, indudablemente, de su fortaleza

organizativa, pero también depende del modo cómo se haya determinado y asumido la propia identidad. Y en esto parece que falta mucho camino por recorrer, sobre todo porque muchos de los nexos establecidos entre las dirigencias políticas y las dirigencias de las organizaciones de la sociedad civil son más duros de lo que a primera vista pudiera parecer. Las repercusiones de la desmembración de la izquierda en el movimiento socio-laboral, por ejemplo, son expresión no sólo de la inexistencia de la necesaria independencia relativa de los segundos respecto de los primeros, sino de lo nocivo que resulta para la propia sociedad civil el desdibujamiento de los roles que competen a las organizaciones que la constituyen.

Como quiera que sea, es preciso no olvidar que la sociedad salvadoreña se encuentra en un proceso de transición a la democracia, es decir, en un proceso de reconstitución no sólo de la identidad de los actores que integran la sociedad civil y la sociedad política, sino de los nexos entre ambas instancias. A nivel teórico, la vigencia de un orden democrático supone la subordinación de la sociedad política a la sociedad civil. La coyuntura de transición que vive actualmente el país es propicia para que la sociedad civil vaya

ganando los espacios y el protagonismo que en el futuro le permitan ser el eje fundamental del orden democrático en El Salvador. Este proceso exige que cada actor social y político vaya a lo suyo, sin pretender manipular o subordinar —o ser manipulado o subordinado— por otro. Aquí cabe señalar la enorme responsabilidad a los actores de izquierda, cuya pretensión de hacerse siempre de aliados orgánicos y subordinados —sin importar la desnaturalización de las funciones de los mismos— tiene que ser superada de una vez por todas.

Los tiempos de la politización excesiva de la vida social ya pasaron. Ahora se trata de un proceso de “civilización” de la política, lo cual supone la irrupción de la sociedad civil —con los intereses específicos que corresponden a las organizaciones que la constituyen— en los asuntos fundamentales de la nación. ¿Cómo habrá de ser esa irrupción y el modo de organización que la hará posible? Este es un tema abierto que, indudablemente, tiene que incorporarse a la agenda de discusión académica, pero que sobre todo tiene que abarcar a los grupos de decisión política y a las propias organizaciones de la sociedad civil.

L. A. G.